Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 27 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 134/2020, caratulado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 169/2020 (v. fs. 836/842), se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/2020 a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT Nº 20-17901830-7, para cubrir el Servicio Integral de Limpieza del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Que al efecto con fecha 6/11/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 159 del Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 6/11/2020 y hasta el día 5/11/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 847/851).

Que mediante Resolución Plenaria Nº 115/2021, obrante a fojas 320/325, se autoriza el gasto referente al alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las Delegaciones GEA y OSEF.

Que en tal sentido se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 170 de este Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 1/4/2021, cuya copia se agrega a fojas 326/330.

Que en consecuencia surge la necesidad de contar con un servicio de limpieza en el nuevo inmueble en posesión del Organismo.

Que ha tal efecto se autoriza la Ampliación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 159 del registro del Tribunal de

Cuentas, por la suma mensual de $ 39.500,00 (pesos treinta y nueve mil quinientos con 00/100); bajo las mismas condiciones contractuales acordadas oportunamente.

Que dicha ampliación se encuadra dentro de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34 del punto 67 del Decreto provincial Nº 674/2011 reglamentario de la Ley provincial Nº 1015.

Que al efecto se suscribió la Adenda del Contrato de Locación de Servicios Nº 159/2021, registrada bajo el Nº 172 de este Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 16/4/2021, cuya copia se agrega a fojas 1024.

Que en fecha 5/10/2021, mediante Nota Interna Nº 2356/2021 Letra: TCP-DA cuya copia se encuentra agregada a foja 1376, la Dirección de Administración plantea la necesidad de intensificar el servicio de limpieza a raíz de la progresiva normalización de las actividades en los organismos públicos.

Que al respecto tomó debida intervención el suscripto (v. f. 1376 vuelta).

Que a fojas 1378/1379 se agrega copia del Dictamen Legal Nº 38/2021 Letra: T.C.P. – A.L., suscripto por la Asesora Letrada Dra. María Julia DE LA FUENTE, mediante el cual se concluye que resulta procedente reubicar la prestación actualmente contratada en el edificio ubicado en la calle Kuanip en la sede central del Organismo ubicada en la calle 12 de Octubre.

Que asimismo, se indica habilitar un procedimiento de contratación directa para el edificio ubicado en la calle Kuanip.

Que mediante Nota Interna Nº 2500/2021 Letra: T.C.P. - S.L. el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, comparte el criterio vertido en el Dictamen Legal Nº 38/2021 Letra: T.C.P. - A.L. (v. f. 1380).

Que en consecuencia resulta procedente aprobar la modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Servicios Nº 159/2021, registrada bajo el Nº 172 de este Organismo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que es atribución del suscripto, representar al Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo establece el artículo 15 inciso a) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Modificación de Adenda de Contrato de Locación de Servicios Nº 159/2021, registrada bajo el Nº 172 de este Organismo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la firma Martín Jorge DUNEZAT con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 448 /2021.

TCP
Confección: EP
Control: CG
Corrigió: MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 448 /2021

MODIFICACIÓN ADENDA Nº 172/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 159/2021

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI Nº 14.741.484, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el/la señor/a ……., quien acredita identidad con DNI N° ……., en su carácter de ……... de la firma Martín Jorge DUNEZAT, suscriben la presente modificación de Adenda Nº 172, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 159, suscripta el día 16 de abril del 2021, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, Nº 134/2020, caratulado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO".-

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la Cláusula Primera de la Adenda Nº 172 correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Nº 159, la que quedará redactada de la siguiente manera: **PRIMERA "OBJETO"**: **LA EMPRESA**, se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a reubicar el servicio Integral de Limpieza (con provisión de insumos y herramientas necesarias para su prestación eficiente) de las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia sitas en Kuanip Nº 171, a las ubicadas en la calle 12 de Octubre N° 131, ambas de la ciudad de Ushuaia, ello como consecuencia de la necesidad de intensificar el servicio de limpieza en éstas últimas a raíz de la progresiva normalización de las actividades en los organismos públicos.

SEGUNDA: Asimismo se modificará la Cláusula Segunda de la Adenda Nº 172 correspondiente al Contrato de Locación referido en la Cláusula PRIMERA, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA "CONTRAPRESTACIÓN":** Las partes establecen que en función a la reubicación de la prestación del servicio de limpieza integral en el edificio sito en la calle 12 de Octubre Nº 131, **EL TRIBUNAL** abonará la suma total mensual de $ 238.500,00 (doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos) durante el período comprendidos entre la suscripción del presente y hasta la finalización del Contrato de Locación de Servicios Nº 159.----------

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los____días del mes de _____ de 2021.

TCP
Confecciono
ED
Controló
CG
Corrigió
MG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia